



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 107-2025-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 28 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS: El Informe N° D000008-2025-MDSJL/GDH-SSS de la Subgerente de Servicios Sociales, el Informe N° D000029-2025-MDSJL/GDH de la Gerente de Desarrollo Humano, el Proveído N° D001898-2025-MDSJL/GM del Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el numeral 3.1 del artículo 84 de la Ley N° 27972 señala que es función específica compartida de las municipalidades distritales "Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales";

Que, mediante el numeral 2.3 del artículo 84 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local";

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA, se aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad" que consta de treinta y ocho variables que será utilizado para el cálculo de productos biológicos, medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población, cálculo de indicadores, coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública y la programación, seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestales en salud;

Que, con Resolución de Alcaldía N.° 076-2025-MDSJL del 22 de abril de 2025, se designa con eficacia anticipada al 26 de marzo de 2025, como responsable del Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, a la señora Janina Katherine Rodríguez Carrillo;

Que, con Ordenanza N.° 508-MDSJL del 09 de mayo de 2025 se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho aprobado por Ordenanza N.° 459-MDSJL y modificatorias, siendo que en el texto que como Anexo I forma parte de la citada norma, se establece en el artículo 15 la creación de la Subgerencia de Programas Sociales; asimismo, el artículo 16 dispone la eliminación de la Subgerencia de Programas Sociales y de Lucha contra la Pobreza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía 098-2025-MDSJL del 15 de mayo de 2025, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de Unidades de Organización y el Cuadro de Siglas de las Unidades de Organización de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; asimismo, se dispone adecuar las designaciones y designaciones temporales efectuadas acorde a las denominaciones establecidas en la Ordenanza N°508-MDSJL;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2025-MDSJL, con fecha de efecto desde el 15 de mayo de 2025, se da por concluida la designación temporal de la señora Janina Katherine Rodríguez Carrillo como Subgerente de Bienestar Social y Salud;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 094-2025-MDSJL, con fecha de efecto desde el 15 de mayo de 2025, se designa temporalmente a la señora Teresa de Jesús Suárez Leyva, en las funciones de Subgerente de Servicios Sociales de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho;



Que, el Padrón nominal surge como una necesidad de los establecimientos de salud de contar con una herramienta electrónica que permita contar con un registro de los niños atendidos, siendo que en el 2013, en un trabajo en conjunto entre el Ministerio de Salud, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se creó el Padrón Nominal Electrónico, el cual se comenzó a implementar a través de planes de incentivos municipales en municipios de pobreza y pobreza extrema; posteriormente se incluyeron los demás municipios, al mejorar el registro y al tener el MINSA registros nominales de atención se decidió en el 2017, utilizar como denominador de múltiples indicadores del niño;

Que, el objetivo principal de esta designación es garantizar la continuidad de las acciones orientadas a mejorar la identificación a los que viven en el distrito, promoviendo así el seguimiento y acceso a diversos servicios del Estado en el Distrito de San Juan de Lurigancho;



Estando a lo expuesto, con el visado de Gerencia Municipal, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR a partir de la fecha, como RESPONSABLE DEL PADRON NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS DE EDAD de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, a la servidora que se detalla a continuación:

RESPONSABLE DE PADRÓN NOMINAL	
Nombres y apellidos	TERESA DE JESÚS SUAREZ LEYVA
Cargo que ocupa en la Entidad	Servidora CAS
Correo electrónico	tsuarez@munisjl.gob.pe
Teléfono	923841285

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada para su conocimiento, y a la Gerencia de Desarrollo Humano para los fines correspondientes.

Artículo 3.- DISPONER que la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Gobierno Digital e Innovación, su publicación en el portal institucional (www.munisjl.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE